

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES****Juventud****Resolución de la convocatoria de dotaciones económicas para el programa Red de Jóvenes Informadores/as 2021-2022**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de mayo de 2021, se aprobaron las bases de la convocatoria para la adjudicación de dotaciones económicas del Programa Red de Jóvenes Informadores/as 2021-22. Dichas bases se publicaron en el BOTHA número 64 del día 11 de junio de 2021.

Una vez finalizado el plazo de presentación se han recibido un total de 20 solicitudes, por parte de los siguientes centros educativos:

IES Agrario Arkaute, IES Koldo Mitxelena BHI, Colegio Sagrado Corazón "Corazonistas", IES Lakua BHI, IES Francisco de Vitoria, Paula Montal Ikastetxea-Escolapias, Egibide Arriaga, IES Mendebaldea BHI, Egibide Jesús Obrero, Ikastola Olabide, Egibide Mendizorroza, Colegio San Prudencio Ikastetxea, Egibide Molinuevo, IES Miguel de Unamuno BHI, Egibide Nieves Cano, Colegio Urkide Ikastetxea, IES Ekialdea BHI, CFPB ADSIS Gasteiz, IES Zabalzana BHI y CPI Sansomendi IPI.

Tras la revisión de los proyectos presentados en plazo, los servicios técnicos del Servicio de Juventud informan que ellos cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, por lo que en informe de 4 de octubre de 2021 se propone adjudicar 20 dotaciones económicas de 500 euros cada una a estos 20 centros de enseñanza, lo que asciende a un total de 10.000 euros.

Existiendo consignación presupuestaria para hacer frente a este gasto en la Partida 2021/0116. 2371.48936 del presupuesto municipal vigente para 2021.

Considerando lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley, en el artículo 23 y siguientes del reglamento de servicios de las corporaciones locales y en la ordenanza municipal de subvenciones aprobada inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el BOTHA número 5 de 13 de enero de 2006.

El Concejal-Delegado del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, en virtud del decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias de fecha 1 de octubre de 2020, así como del artículo 5.1 de la ordenanza municipal de subvenciones y del artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Propuesta de acuerdo

Primero. Aprobar la concesión de 20 dotaciones económicas, de 500 euros cada una, a los 20 centros de enseñanza que a continuación se relacionan, lo que asciende a un total de 10.000 euros:

IES Agrario Arkaute, IES Koldo Mitxelena BHI, Colegio Sagrado Corazón "Corazonistas", IES Lakua BHI, IES Francisco de Vitoria, Paula Montal Ikastetxea-Escolapias, Egibide Arriaga, IES Mendebaldea BHI, Egibide Jesús Obrero, Ikastola Olabide, Egibide Mendizorroza, Colegio San Prudencio Ikastetxea, Egibide Molinuevo, IES Miguel de Unamuno BHI, Egibide Nieves Cano, Colegio Urkide Ikastetxea, IES Ekialdea BHI, CFPB ADSIS Gasteiz, IES Zabalzana BHI y CPI Sansomendi IPI.

El gasto se imputa a la partida 2021/0116.2371.48936 del presupuesto de 2021 del Servicio de Juventud.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas mediante publicación en el BOTHA haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Publicar asimismo la información que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de noviembre de 2021

La Directora del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales
ESTITXU PEREDA SAGREDO